

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2017

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 15 y 16 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2017, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Personas Físicas y Morales estratificadas como Micro y Pequeñas empresas, a Gobiernos Estatales y Municipales, para que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría I. Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional**, bajo la convocatoria **1.3 Reactivación Económica y de apoyo a los Programas: De la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y la Cruzada Nacional Contra el Hambre**.

I. Objeto

Contribuir al aumento de la productividad de Micro y Pequeñas empresas a través de proyectos productivos integrales, bajo las siguientes modalidades:

- a) Reactivación Económica.
- b) Reactivación Económica para el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y la Cruzada Nacional Contra el Hambre.

II. Vigencia de la convocatoria

30 días naturales a partir de la fecha de apertura.

III. Monto

\$ 200,000,000.00

Distribución del Monto: 50% para la modalidad a) y 50% para la modalidad b).

IV. Rubros, montos y porcentajes máximo de apoyo

Modalidad a) Reactivación Económica. (Monto máximo de apoyo \$5,000,000.00)		
Rubro de apoyo	Micro Empresa	Pequeña Empresa
	Para 1 empresa, por ejercicio fiscal	
	Porcentaje de apoyo	
*Capacitación	40%	40%
*Consultoría	40%	40%
Certificación	40%	40%
Diseño e innovación	60%	50%
Comercialización	60%	50%
Infraestructura productiva	50%	40%
Equipamiento productivo	50%	50%
Adquisición de software alineado al proceso productivo de la empresa.	50%	50%

* Cada uno de estos rubros están topados hasta el 10% del valor total del proyecto.

1. En el rubro de consultoría, capacitación y comercialización no se permite la elaboración de estudios, estudios de mercado, investigaciones, planes de negocios, o para la misma elaboración y comprobación del proyecto.

- Los recursos no deberán utilizarse para compra de materia prima e insumos.

Modalidad b) Reactivación Económica para el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y la Cruzada Nacional Contra el Hambre. (Monto máximo de apoyo \$6,000,000.00)				
Rubro de apoyo	Micro Empresa	Pequeña Empresa	Micro Empresas	Pequeñas Empresas
	Para 1 empresa Monto máximo de apoyo \$2,000,000.00 por proyecto, por ejercicio fiscal		Para grupo de empresas Monto máximo de apoyo \$6,000,000.00 por proyecto, por ejercicio fiscal. Hasta \$300,000.00 por beneficiario	
	Porcentaje de apoyo			
*Capacitación	60%	50%	60%	50%
*Consultoría	40%	30%	40%	30%
Certificación	40%	30%	40%	30%
Diseño e innovación	80%	70%	80%	70%
Comercialización	80%	60%	80%	60%
Infraestructura productiva	70%	60%	70%	60%
Equipamiento productivo	70%	60%	70%	60%
Adquisición de software alineado al proceso productivo de la empresa.	60%	50%	60%	50%

*Cada uno de estos rubros están topados hasta el 10% del valor total del proyecto.

- En el rubro de consultoría, capacitación y comercialización no se permite la elaboración de estudios, estudios de mercado, investigaciones, planes de negocios, o para la misma elaboración y comprobación del proyecto.
- Los recursos no deberán utilizarse para compra de materia prima e insumos.

V. Cobertura.

Modalidad a) Reactivación Económica

Nacional

Modalidad b) Reactivación Económica para el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y Cruzada Nacional contra el Hambre

Municipios comprendidos en el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y Municipios Prioritarios de Atención de Cruzada Nacional Contra el Hambre.

VI. Criterios de Elegibilidad

Modalidad a) Reactivación Económica

- Ser una persona física o moral, estratificada como micro o pequeña empresa.
- Las empresas integradoras podrán participar, siempre y cuando estén inscritas en el Registro Nacional de Empresas Integradoras (RNEI), de la Secretaría de Economía no menor a 6 meses de antigüedad, a la generación del folio del proyecto propuesto.
- El inicio de operaciones de la empresa deberá ser mayor de 12 meses.
- Deberán presentarse proyectos que demuestren estar alineados a la actividad económica que realizan.

Modalidad b) Reactivación económica para el Programa Nacional para la Prevención Social de Violencia y Delincuencia y la Cruzada Nacional Contra el Hambre.

Para proyectos de una empresa:

1. Ser una persona física o moral, estratificada como micro o pequeña empresa.
2. El proyecto deberá ejecutarse en aquellos municipios considerados por el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y/o Cruzada Nacional contra el Hambre; podrán consultar en www.tutoriales.inadem.gob.mx.
3. El inicio de operaciones de la empresa deberá ser mayor de 6 meses.
4. Deberán presentarse proyectos que demuestren estar alineados a la actividad económica que realizan.

Para proyectos de grupo de empresas:

1. Ser un Gobierno Estatal o Municipal que busque apoyar a las micro o pequeñas empresas ubicadas en los municipios del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y/o Cruzada Nacional contra el Hambre; podrán consultar en www.tutoriales.inadem.gob.mx.
2. Deberán presentarse proyectos que demuestren estar alineados a la actividad económica que realizan.
3. Los proyectos deberán pertenecer a una actividad económica diferente a la microempresa tradicional, salvo aquellos reconocidos en algún programa o modelo avalado por el INADEM. Para conocer las metodologías reconocidas consultar la página www.reconocimiento.inadem.gob.mx.

VII. Criterios Normativos y Requisitos.

1. Contemplar mínimo tres rubros de apoyo y uno de ellos deberá ser equipamiento o infraestructura productiva.
2. Para proyectos de una empresa adjuntar la Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión del año en curso, que acredite la antigüedad y la actividad económica.
3. Capturar en el sistema el presupuesto total del proyecto. Llenar conforme a la guía de tutoriales.
4. Responder en el sistema el cuestionario de información técnica, financiera y de negocios. Llenar conforme a la guía de tutoriales.
5. Capturar en el sistema el cronograma de actividades. Llenar conforme a la guía de tutoriales.
6. La duración máxima de los proyectos será de 8 meses.
7. Los proyectos de grupos de empresas deberán ser de mínimo 5 y máximo 20 de la misma actividad económica y tamaño (micro o pequeña), la información cualitativa y cuantitativa deberá ser de forma consolidada.
8. Para la modalidad a) y b) en el caso de una empresa:
Capturar en el sistema por cada empresa beneficiada el valor de las variables (antes de iniciar el proyecto), conforme al Anexo I de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2017.
Para la modalidad b) en el caso de grupo de empresas:
Capturar en el sistema proyección consolidada del valor de las variables (antes de iniciar el proyecto), conforme al Anexo I de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2017.

VIII. Criterios Técnicos de Evaluación

Criterios Técnicos y de Evaluación	Puntos
Pertinencia del presupuesto del proyecto	10
Viabilidad técnica, financiera y de negocio	50
Impactos del proyecto	40

IX. Metas mínimas de los proyectos

1. Número de empresas beneficiadas
2. Empleos generados.
3. Incremento porcentual en ventas.
4. Numero de MIPYMES apoyadas con certificaciones para que incrementen su productividad.

X. Entregables

1. Informe Final (Anexo F).
2. Informes Trimestrales (Anexo F).
3. Ejecución y desarrollo del proyecto, en cuenta al cumplimiento de metas. (Anexo F).
4. Empresas beneficiadas. (Anexo F).
5. Empleos generados comprobar con cualquiera de las opciones propuestas (Anexo F).
6. Para la modalidad a) y b) en el caso de una empresa:
Capturar en el sistema por cada empresa beneficiada el valor de las variables (después de finalizado el proyecto), conforme al Anexo I de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2017.
Para la modalidad b) en el caso de grupo de empresas:
Capturar en el sistema de manera consolidada el valor de las variables (después de finalizado el proyecto), conforme al Anexo I de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2017.
7. Relación de empresas atendidas en un plazo no mayor a 45 días naturales posteriores a la recepción de los recursos, conforme al numeral 35 fracción XX de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2017.
8. Registrar su experiencia de apoyo en la página <https://www.inadem.gob.mx/testimonios/#testimonial-form>.

XI. Contacto de atención

Se contestará y dará atención a los beneficiarios, organismos intermedios y el público en general únicamente a través de la mesa de ayuda*, mediante tickets que permitirán dar seguimiento a sus solicitudes, con la finalidad de mantener la imparcialidad e igualdad de condiciones para los solicitantes.

01-800-4-INADEM (462336)

ayuda@inadem.gob.mx

www.sistemaemprendedor.gob.mx

*MESA DE AYUDA: es el punto de contacto entre los usuarios y el Fondo Nacional Emprendedor (FNE), cuyo objetivo primordial es responder, a través de un equipo profesional y de herramientas de comunicación y de gestión, de manera oportuna, eficiente y con alta calidad de las peticiones de ayuda de los usuarios en general realicen en relación con el FNE.